

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13640.-

VISTO:

El Expediente N° CD-100-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 1.249/2016 declara la "Emergencia Nacional en Materia de Adicciones" para todo el territorio de la República Argentina.-

Que el avance del narcotráfico y el aumento vertiginoso en el consumo de drogas constituyen una problemática determinante de la salud y calidad de vida de la ciudadanía en su conjunto.-

Que este flagelo está ligado directamente a la exclusión social que provoca mayor inseguridad y violencia dentro de las sociedades afectadas.-

Que la Emergencia Nacional en Materia de Adicciones se declara con el objeto de atender el abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática.-

Que la declaración de emergencia y las acciones que de ella deriven tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Que todos los poderes del Estado debemos involucrarnos y comprometernos plenamente en la lucha contra este flagelo, trabajando de manera integral y articulada.-

Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que adhiera al referido Decreto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el día 20 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE al Decreto Nacional N° 1249/2016 que declara la "Emergencia Nacional en Materia de Adicciones" para todo el territorio de la República Argentina.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE REGISTRO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-100-B-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**



Fdo. Schlereth Fuertes
Concejo Deliberante
Municipal

Ordenanza Municipal N° 13640 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-100-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2134
Fecha 08 / 06 / 2017